

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0020-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Tnlg. Gloria Fernanda Córdova Tacuri
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";

Que el artículo 226 de la Norma Suprema, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que el artículo 227 de la Norma Constitucional Ut Supra, determina: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que el artículo 288 de la Norma Constitucional establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: "*(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)*";

Que el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Ibídem, establece que la máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente al respecto al Plan Anual de Contratación: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*";

Que el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina: "*La máxima autoridad administrativa de la*

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0020-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;

Que el artículo 94 del Código Orgánico Administrativo, preceptúa: *“La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica. Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las administraciones públicas”;*

Que el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente respecto de la delegación: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;

Que el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSCP-, dispone: *“Certificación PAC. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS”;*

Que mediante Resolución Nro. R-E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023 publicada en el Segundo Suplemento Nro. 367 del Registro Oficial de 03 de agosto de 2023 el Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió expedir la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0020-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

Que el artículo 50 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Interoperabilidad. - La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”;*

Que en el literal a) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022 de 01 de julio de 2022, se delegó en el ámbito de competencia a la Coordinación General Administrativa Financiera, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta cartera de Estado en Administración Central;

Que en el literal a) del artículo 7 *Ibíd*em se delegó en el ámbito de competencia a la Coordinación General Administrativa Financiera, reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta cartera de Estado en Administración Central;

Que con Acción de Personal Nro. 0364 de 06 de julio de 2022 suscrita por el licenciado Darío Vicente Herrera Falconez, entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas, resolvió nombrar a la tecnóloga Gloria Fernanda Córdova Tacuri, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 750 de 24 de mayo de 2023 el Presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, designó al ingeniero Cesar Eduardo Rohon Hervas como ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que con memorando Nro. MTOP-CGPGE-2023-56-ME de 13 de enero de 2023, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, una vez que la Máxima Autoridad de esta cartera de Estado, aprobó el Plan Operativo Anual –POA de Gasto Permanente procede con la socialización del mismo, señalando en su parte pertinente lo siguiente: *“(…) Con los antecedentes expuestos y con la finalidad de que las Subsecretarías/Coordinaciones/Direcciones Nacionales; Subsecretarías Zonales/ Direcciones Distritales; y Subsecretaría de Puertos y Superintendencias del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, procedan con las acciones pertinentes a fin de dar inicio a la ejecución de las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual de Gasto Permanente 2023, esta Coordinación General procede con la socialización de la APROBACIÓN del mencionado instrumento de planificación realizada por la máxima autoridad de esta cartera de Estado”;*

Que mediante Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0001-R de 14 de enero 2023, la tecnóloga Gloria Fernanda Córdova Tacuri, Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada para el Efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, resolvió: *“Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Administración Central, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y el anexo 1 el cual forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la normativa vigente cumpliendo con los principios de legalidad, transparencia, publicidad, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP (…)”;*

Que con memorando Nro. MTOP-DTI-2023-0432-ME de 13 de septiembre de 2023, el ingeniero Ricardo Gilberto Palacios Pazmiño, Director de Tecnologías de la Información, subrogante, solicitó al magíster Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente en la parte pertinente del documento: *“(…) solicito a usted la certificación POA, de la actividad Servicio de Correo Electrónico Institucional para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a Nivel Nacional, con un monto de USD 53.841,18,(Cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y un dólares americanos con 18/100); para lo cual, remito el Informe de Necesidad y la aprobación de la Reforma al POA de Gasto Permanente Nro. 234 (…)”;*

Que mediante memorando Nro. MTOP-CGPGE-2023-2653-ME de 15 de septiembre de 2023, el magíster Carlos Javier Becerra Albuja, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, conforme a la asignación de recursos y las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual, remitió ingeniero Ricardo Gilberto Palacios Pazmiño, director de Tecnologías de la Información, subrogante, la CERTIFICACIÓN POA

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0020-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

2023 - Nro. 745 del Plan Operativo Anual de Gasto Permanente; del proyecto que tiene por objeto realizar el “Servicio de Correo Electrónico Institucional para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a Nivel Nacional”;

Que mediante memorando Nro. MTOP-DTI-2023-0443-ME de 20 de septiembre de 2023, el magíster Edwin Wladimir Chica Arteaga, Director de Tecnologías de la Información, solicitó al abogado Luis Vélez Cabrera, director de Gestión de Procesos Precontractuales, encargado, lo siguiente en la parte pertinente del documento: “(...) *la emisión de la certificación de catálogo electrónico y acuerdo de multipartes (...)*”, del proyecto que tiene por objeto realizar el “SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL”;

Que con memorando Nro. MTOP-DGPP-2023-512-ME de 21 de septiembre de 2023, el abogado Luis Vélez Cabrera, Director de Gestión de Procesos Precontractuales, encargado, remitió al magíster Edwin Wladimir Chica Arteaga, Director de Tecnologías de la Información, la Certificación de Verificación de CPC y Catálogo Electrónico Nro. 056-2023; y, Certificación de Verificación de la Cobertura de los Acuerdos Comerciales Multipartes Nro. 018-2023, del proyecto que tiene por objeto realizar el “SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL”;

Que mediante memorando Nro. MTOP-DTI-2023-0447-ME de 21 de septiembre de 2023, el magíster Edwin Wladimir Chica Arteaga, Director de Tecnologías de la Información, solicitó al licenciado Daniel Andrés Rojas Arend, Director Administrativo, encargado, lo siguiente en calidad de delegado para el efecto por la máxima Autoridad de esta cartera de Estado: “(...) *autorización del inicio de la fase preparatoria, a fin de continuar con el proceso de la contratación mencionada (...)*”;

Que con memorando Nro. MTOP-DADM-2023-1573-ME de 21 de septiembre de 2023, el licenciado Daniel Andrés Rojas Arend, Director Administrativo, encargado, en calidad de delegado para el efecto por la máxima Autoridad de esta cartera de Estado, informó al magíster Edwin Wladimir Chica Arteaga, director de Tecnologías de la Información, lo siguiente en la parte pertinente del documento que: “(...) *de conformidad a las atribuciones y responsabilidades que me han sido delegadas a través de Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022 de 01 de julio de 2022, en este contexto, esta Dirección autoriza el inicio de la fase preparatoria, en apego a la normativa legal vigente (...)*”;

Que con memorando Nro. MTOP-DTI-2023-0448-ME de 21 de septiembre de 2023, el magíster Edwin Wladimir Chica Arteaga, Director de Tecnologías de la Información, solicitó a la magíster Verónica Elizabeth Gallegos Pilliza, Directora Financiera, lo siguiente en la parte pertinente del documento: “(...) *la emisión de la certificación presupuestaria, a fin de continuar con el proceso de la contratación (...)*”;

Que con memorando Nro. MTOP-DF-2023-1810-ME de 22 de septiembre de 2023, el magíster Verónica Elizabeth Gallegos Pilliza, Directora Financiera, remitió al magíster Edwin Wladimir Chica Arteaga, director de Tecnologías de la Información, la certificación presupuestaria del proyecto que tiene por objeto realizar el: “SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL”, estableciendo lo siguiente en la parte pertinente del documento:

“(...) *se procede a emitir la Certificación Presupuestaria bajo el siguiente detalle:*

Certificación Presupuestaria No. 130

01 00 000 001 530702 1701 002 0000 0000 *Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos (...)*”.

Que mediante memorando Nro. MTOP-DTI-2023-0476-ME de 12 de octubre de 2023, el magíster Edwin Wladimir Chica Arteaga, Director de Tecnologías de la Información, solicitó a la tecnóloga Gloria Fernanda

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0020-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

Córdova Tacuri, Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada para el efecto por la máxima Autoridad de esta cartera de Estado, se reforme el plan anual de contratación, PAC 2023 de la matriz de esta cartera de Estado, del proyecto que tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL”, para: “(...) *modificar el Nombre del Objeto y el monto a contratarse, producto del análisis de la información del proyecto planteado en el informe de Necesidad y estudio de mercado; a su vez, solicito disponga a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, emitir la siguiente Certificación, considerada habilitante previo al inicio de la fase precontractual (...)*”;

Que conforme los sustentos técnicos y económicos antes precitados, y al existir la necesidad de realizar la contratación del “SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL”, debidamente sustentada y motivada por los órganos administrativos de esta cartera de Estado; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022, de 01 de julio de 2022 y sus reformas; y, demás normativa vigente.

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2023) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Administración Central; y, para reformar el Plan Anual de Contrataciones a la línea PAC para el proyecto que tiene por objeto realizar el “**SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL**”, conforme al Anexo 1 del presente acto administrativo el cual forma parte integrante del mismo, con la finalidad de continuar con el procedimiento de contratación correspondiente y cumplir con la misión y visión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2023) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Administración Central, en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de ésta Resolución en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales en coordinación con la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 4.- VIGENCIA la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Gloria Fernanda Córdova Tacuri
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- ANEXO_1_plantilla_pac_correo_electrónico

Resolución Nro. MTOP-CGAF-2023-0020-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2023

Copia:

Señor Magíster
Edwin Wladimir Chica Arteaga
Director de Tecnologías de la Información

Señora Magíster
Mariana Paola Guerrero Polit
Analista de Desarrollo de Sistemas Informáticos 3

lm/lv



Firmado electrónicamente por:
**GLORIA FERNANDA
CORDOVA TACURI**